



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2516/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N°2020-17-1-0003075, Ent. N°3637/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (M.I.D.E.S.) relacionadas con la Licitación Pública N° 68/2019 cuyo objeto es el "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) para gestionar dos casas dependientes de PRONADIS, una en el departamento de Montevideo Abrazos del sur (Referencia A) y otra en la ciudad de Libertad departamento de San José Hogar Las Margaritas (Referencia B)" por el plazo de 12 meses contados a partir de la firma del convenio, pudiendo renovarse por hasta un período de 12 meses más, a opción de PRONADIS (Programa Nacional de Discapacidad) -M.I.D.E.S.;

RESULTANDO: 1) que por resolución N° 1516/2020 de fecha 29/07/2020, este Tribunal acordó observar el gasto por considerar que aceptar la agregación de la documentación solicitada por la Administración (Considerando 4, Resultando 4.1), con posterioridad a la instancia fijada en las bases del llamado, implica contravenir lo estipulado en el mismo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en las Cláusulas referidas ut-supra (10 y 15) y en el artículo 65 del T.O.C.A.F.;

2) que por resolución N° 1805/020 de 28/08/2020 adoptada por el Director General del M.I.D.E.S. en ejercicio de atribuciones delegadas, adjudicó el llamado para el departamento de Montevideo a "ABRAZOS DEL SUR" ; en la ciudad de Libertas, departamento de San José a "HOGAR LAS MARGARITAS"; a las ASOCIACIONES CIVILES "ABRAZO" (Referencia A) y "RAYITO DE LUZ" (Referencia B), por un total de hasta



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 14.812.344; y aprobó los textos de los convenios que forman parte de esta resolución. El plazo de vigencia de los contratos es de 12 meses contados a partir de la suscripción de los mismos, pudiéndose renovar por hasta 12 meses. Los montos serán ajustados por Grupo Salarial y por IPC;

3) que en esta oportunidad se remite resolución N° 1806/020 de 28/08/2020 adoptada por el Director General del M.I.D.E.S. en ejercicio de atribuciones delegadas, reiteró el gasto por la suma total de hasta \$ 14.812.344 en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación Pública N° 68/2019 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para gestionar dos casas dependientes de Pronadis, una en el departamento de Montevideo "ABRAZOS DEL SUR" y la otra en la ciudad de Libertad, departamento de San José "HOGAR LAS MARGARITAS", por considerar que el presente procedimiento se inició en la administración anterior y a efectos de cumplir con el servicio licitado, entiende pertinente dar prosecución a la estas contrataciones; la cual no fue comunicada oportunamente a este Tribunal;

4) que se agrega copia del contrato de arrendamiento de servicios suscripto con fecha 16/10/2020 entre el M.I.D.E.S. y la Asociación Civil "RAYITO DE LUZ" ;

5) que consta la intervención por reiteración del gasto con fecha 1º/12/2020 efectuado por la Contadora Auditora de este Tribunal destacada ante el M.I.D.E.S., según Afectación N° 001 por \$ 2.109.414, Compromiso N° 002 por \$ 1.593.672, Año 2020, Financiación N° 1.1, UE 002. \$ 11.109.258 Año 2021 (sujeto a apertura de crédito). Total \$ 14.812.344;

6) que se adjunta proyecto de resolución a dictarse por la Directora General del M.I.D.E.S. en ejercicio de atribuciones delegadas, autorizando, previa intervención de este Tribunal, la prórroga del convenio suscripto entre esa Secretaría de Estado y la Asociación Civil "RAYITO DE LUZ" , por un monto total de hasta \$ 9.255.996 y un plazo de 12 meses a partir del 16/10/2021, el que será abonado en 12 partidas iguales mensuales y



TRIBUNAL DE CUENTAS

consecutivas de \$ 771.333 a valores de enero 2021, en función de horas efectivamente trabajadas y personal solicitado, presentación de facturas. Los montos se ajustarán por Grupo salarial y por IPC y se imputarán al Programa 401, Proyecto 401, Proyecto 141, Grupo 2, UE 002, Inciso 15;

7) que consta Afectación y Compromiso N° 531, Año 2021, Modificación N° 001, con cargo al Inciso 15, UE 002, Financiamiento 1.1, Prog. 401, Proyec. 141, Obj.Gasto 283, Aux. 25, por un total nominal de \$ -1.954.044. Documento Confirmado y suscripto, y nueva Afectación N° 531, Año 2021, Modificación N° 002, con cargo al Inciso 15, UE 002, Financiamiento 1.1, Prog. 401, Proyec. 141, Obj. Gasto 283, Aux. 25, por un total nominal de \$ 1.928.333. Documento Confirmado y suscripto;

CONSIDERANDO: 1) que se mantienen incambiados los motivos por los cuales se observó el gasto de referencia, siendo el mismo de carácter insubsanable, no esgrimiéndose por parte de la Administración suficientes argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

2) que el artículo 114 del T.O.C.A.F establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal resolución al Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

3) que la presente prórroga deriva de un procedimiento oportunamente observado por causales de legalidad que la afectan;

4) que si bien la prórroga de la contratación se encuentra prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado, cabe señalar que la resolución proyectada por la cual se dispone la presente prórroga (Resultando 6), pretende retrotraer sus efectos a un momento anterior a su dictado, en virtud de que estipula que el plazo de aquella inicia el 16/10/2021, siendo que el plazo contractual venció el 16/10/2021 según contrato adjunto (Resultando 4);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el



TRIBUNAL DE CUENTAS

artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto emergente de la prórroga, por lo expresado en los Considerandos 3) y 4);
- 2) Mantener la observación formulada por Resolución N° 1516/2020 adoptada en Sesión de fecha de fecha 29/07/2020;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo;
- 4) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 5) Comunicar al Contador Auditor;
- 6) Devolver las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Social.-

CLC

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner, sobre una línea horizontal.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General